PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

Título: OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE PASTOS EN VARIOS MONTES DEMANIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (36 LOTES).

El presente Pliego de Condiciones Particulares ha sido aprobado por Orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 17 de abril de 2017 y publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el perfil del contratante de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Almería, el 4 de marzo de 2019 y, este Centro directivo mediante Resolución de 22 de abril de 2019, resuelve su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

ÍNDICE.

I. ELEMENTOS DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. Ámbito de aplicación.
2. Régimen jurídico.
3. Objeto de la autorización.
4. Canon de la autorización.
5. Plazo de la autorización.

II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN.

6. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.
7. Publicidad.
8. Capacidad para presentar proposiciones de autorización y requisitos de solvencia.
9. Presentación de las proposiciones.
   9.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.
   9.2. Forma de presentación de las proposiciones.
      9.2.1. Sobre nº 1: Documentación general.
      9.2.2. Sobre nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
      9.2.3. Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
10. Selección de la persona autorizada y adjudicación.
   10.1. Mesa de adjudicación.
   10.2. Recepción de documentación.
   10.3. Apertura de proposiciones.
   10.4. Comisión Técnica.
   10.5. Clasificación de ofertas.
   10.6. Documentación previa a la adjudicación.
   10.7. Adjudicación de la autorización.
11. Formalización de la concesión de autorización.

III. RÉGIMEN DE LA AUTORIZACIÓN

12. Derechos y obligaciones de la persona autorizada.
   12.1. Derechos de la persona autorizada.
   12.2. Obligaciones de la persona autorizada.
13. Derechos y obligaciones de la Administración concedente de la autorización.
14. Cesión de la autorización.
15. Modificación de la autorización.
16. Resolución de la autorización.
17. Extinción de la autorización.
18. Programa de actividades.
19. Acta de inicio.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

20. Control de las actividades asociadas a la autorización.
20.1. Responsable designado.
20.2. Informes.
20.3. Mediciones.
20.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.
21. Finalización de los trabajos, reconocimiento final y devolución de la fianza.
22. Responsabilidad y sanciones.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

23. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

V. ANEXOS

ANEXO I	CUADRO RESUMEN
ANEXO II	ACTUACIONES DE MEJORA DEL MONTE INTEGRANTES DEL CANON DE LICITACIÓN
ANEXO III	REQUISITOS DE SOLVENCIA
ANEXO IV	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR, CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD, EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO Y CORREO ELECTRÓNICO.
ANEXO V	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.
ANEXO VI	AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
ANEXO VII	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
ANEXO VIII	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
ANEXO IX	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

I. ELEMENTOS DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL.

1. Ámbito de aplicación.

El presente pliego regirá el otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de aprovechamientos forestales en terrenos forestales de dominio público cuya gestión esté adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en virtud de propiedad, consorcio, convenio u otros títulos habilitantes para ello.

Se entiende por aprovechamiento forestal la utilización de los recursos naturales renovables de los montes, garantizando los principios de persistencia y capacidad de renovación de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el título V de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el título VI del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre. El presente pliego será aplicable a los tipos de aprovechamientos forestales relacionados en el artículo 94 del citado Reglamento, con excepción de los relativos a la fauna cinegética y piscícola continental.

2. Régimen jurídico.

Los aprovechamientos forestales objeto del presente pliego han de entenderse como usos que implican un aprovechamiento especial del dominio público que, sin impedir el uso común del mismo, suponen la obtención de una rentabilidad singular del monte.

De esta forma, en lo no previsto expresamente en este pliego de condiciones para los los aprovechamientos forestales en montes públicos demaniales incluidos en su ámbito de aplicación, se estará en primer término a lo dispuesto por la legislación estatal de carácter básico en materia patrimonial y forestal y, en segundo término, por lo dispuesto en la normativa autonómica andaluza en materia de patrimonio y materia forestal. Siendo de aplicación supletoria a la normativa autonómica, las disposiciones no básicas de la referida normativa estatal en materia de patrimonio y forestal, las normas generales del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La normativa estatal en materia patrimonial y forestal está formada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, respectivamente, así como las disposiciones que las desarrollen o complementen.

La normativa autonómica de aplicación en materia de patrimonio está representada por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPA) y por su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre (RPA). Mientras que la normativa autonómica en materia forestal está constituida por la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como las disposiciones que la desarrollen o complementen, incluidos los respectivos planes de ordenación de recursos que resulten aplicables.

El otorgamiento de la autorización para la ejecución de aprovechamientos forestales, en atención a lo dispuesto en el artículo 92.1 y 96.3 de la LPAP, se efectuarán previa licitación, observando las reglas de publicidad y concurrencia competitiva, declarándose aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

3. Objeto de la autorización.

La autorización para el aprovechamiento especial de terrenos forestales de dominio público gestionados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía tienen por objeto el aprovechamiento de los recursos forestales especificados en anexo I de este Pliego.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

4. Canon de la autorización.

El canon de la autorización es la contraprestación que la Administración recibe del adjudicatario de la autorización a cambio del aprovechamiento de los recursos forestales objeto de la misma.

El canon podrá satisfacerse mediante precio y/o realización de mejoras en el monte que previamente hayan sido ubicadas geográficamente, valoradas económicamente y determinadas técnicamente en base a informe motivado previo efectuado por el órgano competente.

El canon mínimo de licitación es el que figura en el anexo I, será mejorable al alza y deberá valorarse económicamente en términos monetarios.

El sistema de determinación del canon podrá ser a tanto alzado o por precios unitarios referidos a peso, número o medida de los productos objeto de aprovechamiento forestal en los contratos de aprovechamiento a liquidación final. En el anexo I se indicará cual de estas modalidades es aplicable a la licitación, en su caso, de cada lote, así como la posibilidad de la actualización de su valor con arreglo al incremento del Indice de Precios al Consumo y la fórmula empleada para ello.

El canon definitivo a abonar por el adjudicatario será aquél incluido en su oferta.

Con anterioridad a la expedición de documento habilitante para el inicio de las actuaciones de aprovechamiento forestal, la persona adjudicataria deberá satisfacer el canon establecido, a no ser que en el anexo I se establezca su fraccionamiento, en cuyo caso el canon será satisfecho según el régimen periódico que al efecto se establezcan en el citado anexo I. En cualquier caso, la persona adjudicataria de la autorización podrá optar por la satisfacción total del canon con anterioridad a los plazos establecidos en el presente pliego cuando el canon haya sido establecido como precio.

En aquellos casos en que la contraprestación correspondiente al canon consista en la realización de determinadas mejoras del monte, éstas quedarán determinadas en el anexo II y deberán sujetarse al instrumento de gestión correspondiente, a las condiciones específicas que se establezcan y a la aprobación del titular del monte. El inicio de las citadas actuaciones de mejora del monte requerirán, en todo caso, la autorización previa del órgano competente, no dispensando esta autorización de cuantas otras licencias o autorizaciones puedan ser requeridas por la persona adjudicataria de la autorización.

En el caso de que las actuaciones de mejora establecidas como canon no hayan sido efectuadas por la persona adjudicataria en tiempo y/o forma, el órgano competente exigirá el precio de las mismas al adjudicatario según los mecanismos establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La demora en los pagos por parte de la persona adjudicataria generará la obligación de abonar intereses de demora adicionales a los pagos pendientes. El interés de demora se establecerá conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El abono del precio por parte de la persona adjudicataria se realizará según se indique en el anexo I. Si el precio del aprovechamiento se establece bajo la modalidad de precios unitarios, los abonos recibidos tendrán tendrán la consideración de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que, en su caso, se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, conformidad con el desarrollo de las actuaciones autorizadas.

Una vez la persona adjudicataria haya efectuado el abono correspondiente, deberá presentar al órgano competente la acreditación de haberlo satisfecho. En el caso de que el abono del precio se realizase mediante la realización de mejoras en el monte, la acreditación de su realización conforme a las condiciones

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

estipuladas por el órgano de contratación corresponderá a la persona designada por la Administración a tal fin.

5. Plazo de la autorización.

El plazo de vigencia de la autorización, no prorrogable, será el establecido en el anexo I que, en ningún caso superará los 4 años de duración.

El plazo de vigencia de la autorización comienza a contarse desde la firma del documento habilitante para el inicio de las actividades de aprovechamiento forestal.

En caso de existir periodos inhábiles a efectos de ejecución de los aprovechamientos forestales objeto de autorización por causas ajenas a la persona autorizada, éstos quedarán expresamente recogidos en el anexo I y suspenderán automáticamente la vigencia del plazo de autorización cuando así quede expresamente especificado en el anexo I.

Asimismo, cuando ocurran situaciones sobrevenidas de carácter excepcional motivadas por causas de índole meteorológica, biológica o similar cuya concurrencia con la actividad objeto de autorización entrañe riesgos para el monte y aconsejen la suspensión de la actividad autorizada, la Administración por si misma o previa petición de la persona autorizada podrá acordar por tiempo definido la determinación de un periodo inhábil suspensivo de la vigencia del plazo de autorización a contar desde el momento de comunicación al interesado.

II. PROCEDIMIENTO, FORMA Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN.

6. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.

El otorgamiento de la autorización se efectuará en régimen de concurrencia mediante licitación pública. La selección de los adjudicatarios de la autorización se efectuará valorándose la proposición presentada que, conforme a los criterios mencionados en el presente pliego, sea considerada la más ventajosa, es decir, de mayor interés y utilidad pública.

La naturaleza de la tramitación del expediente de adjudicación, ordinaria o urgente, y de los criterios de adjudicación quedan recogidos en el anexo I.

7. Publicidad.

La iniciación del procedimiento de otorgamiento de la autorización se efectuará mediante anuncio de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y/o el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar otros medios de difusión adicionales.

En el perfil de contratante de la Administración concedente de la autorización se publicará el anuncio de licitación, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la composición de la Mesa de adjudicación y, en su caso, la designación de los miembros de la Comisión Técnica, la adjudicación de la autorización, el plazo en que debe procederse a su formalización y la propia formalización, así como cualquier otro dato e información relevante.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de la Junta de Andalucía, indicado en el anexo I del presente pliego.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

8. Capacidad para presentar proposiciones de autorización y requisitos de solvencia.

Están facultadas para presentar proposición de autorización las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, que reúnan los requisitos establecidos en el presente pliego, en el resto de la documentación del presente procedimiento, en la legislación aplicable y que no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP.

9. Presentación de proposiciones.

Las personas interesadas presentarán la proposición firmada, en su caso, por un representante legal debidamente apoderado. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por la persona interesada del contenido de la totalidad de las condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro General del órgano concedente de la autorización indicado en el mismo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona interesada deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano convocante de la concesión de autorización, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano convocante de la concesión con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será en ningún caso admitida.

9.2. Forma de presentación de las proposiciones.

a) En aquellos casos en que la autorización se adjudique mediante criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, las personas licitadoras deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3.

b) Cuando para seleccionar a la persona adjudicataria únicamente vayan a considerarse criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, únicamente se presentarán los sobres números 1 y 3.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo el orden expresado en los apartados 9.2.1, 9.2.2. y 9.2.3.

Las autorizaciones de aprovechamiento forestal que integran esta adjudicación podrán ser ofertadas en su totalidad o, cuando así esté previsto en el pliego, por lotes, debiendo especificarse claramente, en este caso, por las personas licitadoras en el exterior de cada sobre, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

en atención a los lotes ofertados. En todo caso, cuando la licitación esté prevista por lotes, las ofertas contendrán el precio ofertado por cada lote.

Cuando así esté previsto en el anexo I, el órgano convocante de la concesión de adjudicación podrá limitar la participación de las personas licitadoras a uno o varios lotes, o establecer que la participación de las mismas pueda ser realizada a la totalidad de los lotes ofertados. En el supuesto que se limite la participación de las personas licitadoras a uno o varios lotes, serán excluidas de la licitación las ofertas presentadas que incumplan la citada limitación.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del aprovechamiento forestal y, en su caso, del lote o lotes a los que licite ordenados de mayor a menor preferencia, e incluirá la documentación que a continuación se indica:

9.2.1. Sobre nº 1: Documentación general.

Los documentos incluidos en este sobre podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten, en su caso, la constitución de la garantía provisional, que deberán ser en todo caso originales.

En las uniones temporales de empresas, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 69 del LCSP y en el 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), debiendo presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal de empresas, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben o constituyen, el porcentaje de participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias de autorización y designando a la persona o personas que durante la vigencia de la autorización han de ostentar la plena representación de todos sus miembros ante la Administración.

La persona licitadora presentará declaración responsable conforme al modelo del anexo IV, que sustituirá a la aportación de la documentación a que se refieren los apartados a), b), y e) del punto 9.2.1. No obstante, junto con la declaración responsable, deberá presentarse, en todo caso, la documentación del resto de apartados.

Los documentos a incorporar en este sobre se aportarán ordenados tal como se indica a continuación.

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

1. La capacidad de obrar de las personas licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. Las personas licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

3. En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para licitar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la actuación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del RGLCAP.

4. Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 del LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del LCSP, en forma sustancialmente análoga.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá acreditarse mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el anexo III por el órgano concedente de la autorización. Se considerará que la empresa tiene solvencia económica, financiera y técnica o profesional si cumple con los criterios que se señalan en el citado anexo III. No obstante, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en aquellas autorizaciones cuyo canon mínimo de licitación no exceda de 80.000 € en aplicación del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP. Si el órgano de adjudicación considera necesaria la exigencia de alguno de los tipos de solvencia expresados y el canon mínimo de licitación es inferior a 80.000 €, deberá especificarlo en el anexo III.

d) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, aportarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la concesión de autorización, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

e) Declaraciones responsables.

La persona licitadora deberá presentar declaración responsable de:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 del LCSP.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

otros Cargos Públicos, y el Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10 por 100 computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de las citadas declaraciones responsables se acreditarán conforme a los modelos establecidos en los anexo IV y V. En el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

f) Cesión de información tributaria.

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 181 de 12 de septiembre), el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado podrá acreditarse también, si la persona licitadora voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Consejería u Organismo que tramita el expediente de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso la persona licitadora deberá aportar autorización que lo permita según modelo adjunto como anexo VI.

g) Garantía provisional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del RPA, las personas licitadoras deberán justificar la constitución de una garantía provisional por un importe equivalente al dos por ciento del valor del dominio público objeto de concesión. El importe de la garantía provisional está determinado en el anexo I.

Según el mencionado precepto, la garantía provisional deberá constituirse mediante aval bancario o depósito en efectivo.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones u ofertas, del cumplimiento de las obligaciones previas a la formalización de la concesión, así como del cumplimiento de la obligación de la formalización de la concesión, sin que ello suponga que la responsabilidad de la persona licitadora en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa fianza.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original que deberá haber sido autorizado por un apoderado de la entidad avalista cuyo poder debe haber sido bastanteado previamente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la persona licitadora decide constituir la garantía en efectivo, deberá depositarse en las Cajas Provinciales de Depósitos, establecidas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el caso en que así se prevea en el anexo I.

En el caso de las uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a las personas licitadoras que no hayan resultado adjudicatarias inmediatamente después de la adjudicación de la concesión. En todo caso, la garantía será retenida a la persona licitadora cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

h) Dirección de correo electrónico.

Cuando así se establezca en el anexo I, la persona licitadora podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Administración le efectuará las notificaciones, conforme al modelo establecido en el anexo IV.

9.2.2. Sobre número 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

En este sobre número 2 se incluirá la documentación a que se refiere el anexo VII. Se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

Sólo se podrán tomar en consideración las mejoras que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el anexo VII sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación, siempre sin repercusión económica. La propuesta de mejora aceptada por el órgano concedente de la adjudicación formará parte de la concesión de autorización, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en la misma.

En ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2, referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así se hiciera.

9.2.3. Sobre número 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre número 3 se incluirá la documentación que se indica en el anexo VII que se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como anexo VIII, debiendo indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea inferior al canon mínimo de licitación establecido en el anexo I.

En caso de discordancia entre las cantidades consignadas en cifras y las consignadas en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En el caso de que la persona licitadora reflejara en la documentación del sobre número 3, referencia o documentación que deba incluirse en el sobre número 2, ésta no será valorada en ningún caso.

10. Selección de la persona autorizada y adjudicación.

10.1.Mesa de adjudicación.

La composición de la mesa de adjudicación se publicará en el perfil de contratante de dicho órgano con una antelación mínima de siete días hábiles con respecto a la fecha establecida en dicho perfil para su constitución formal.

10.2. Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, el funcionario responsable del Registro General expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las presentadas por correo con los requisitos de la

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

cláusula 9.1 pero aún no recibidas o, en su caso, sobre la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de adjudicación.

10.3. Apertura de proposiciones.

Transcurrido el plazo otorgado a los interesados para la presentación de proposiciones, se constituirá, en la fecha señalada en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante, la Mesa de adjudicación, que procederá en primer término a la apertura de los sobres número 1, que hayan sido presentados en tiempo y forma, de cada licitador al objeto de comprobar que reúnen los requisitos exigidos por el pliego.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, incluida, en su caso, la declaración responsable, lo comunicará a las personas interesadas por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o por cualquier otro medio que deje constancia de su requerimiento. Y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano concedente, dándose un plazo no superior a tres días hábiles para que las mismas los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de adjudicación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, incluida, en su caso, la declaración responsable.

Una vez adoptado el acuerdo sobre admisión definitiva de las personas licitadoras, por la Presidencia de la Mesa de adjudicación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano concedente, se procederá en acto público a la lectura de la lista de las personas licitadoras admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. En este mismo acto se realizará la apertura de los sobres número 2 y 3, pudiendo rechazarse en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comportasen error manifiesto.

En el plazo máximo de 20 días naturales, a contar desde la celebración del acto de apertura de los sobres número 2 y 3, la mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el presente pliego y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del concurso.

10.4. Comisión Técnica.

En su caso, podrá ser designada una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de adjudicación encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en el sobre número 2. En todo caso, la Mesa de adjudicación podrá solicitarle los informes técnicos que considere precisos.

La Comisión Técnica deberá estar formada, como mínimo, por tres miembros con una cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración. Los miembros de la citada Comisión habrán de ser personal al servicio de la Consejería u Organismo concedente, pero en ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato.

Los miembros de la Comisión se identificarán en el anexo I y su designación se publicará en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre número 1.

10.5. Clasificación de las ofertas.

La mesa de adjudicación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y determinará la oferta más ventajosa. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia para la determinación de la oferta más ventajosa aquélla que oferte un mayor canon y si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones se considerará como oferta económicamente más ventajosa aquélla que obtenga una mayor

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. Si aún persistiese la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, levantará acta donde se exprese la propuesta de adjudicación, sin que ésta cree derecho alguno a favor de la persona adjudicataria propuesta.

10.6. Documentación previa a la adjudicación.

El órgano concedente requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, que podrá ser expedida, si así se indica en el anexo I, por medios electrónicos, informáticos o telemáticos :

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía indicado en el anexo I.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto de la concesión y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto el alta, referida al ejercicio corriente, o carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información tributaria que se indica en la cláusula 9.2.1.f).

El órgano concedente trasladará la documentación presentada a la Mesa de adjudicación para su examen. Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo comunicará a la persona licitadora por medios electrónicos, informáticos, telemáticos o por cualquier otro medio que deje constancia de su requerimiento, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane. En todo caso, deberá quedar constancia documental en el expediente del traslado de dicha comunicación. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluido del procedimiento de adjudicación.

Si la persona licitadora es excluida del procedimiento de adjudicación, se procederá a solicitar la misma documentación a la persona licitadora siguiente por el orden decreciente de puntuación en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

La falta de aportación de esta documentación en el mencionado plazo de cinco días hábiles se considerará retirada injustificada de la proposición por la persona licitadora, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

10.7. Adjudicación de la autorización.

Una vez recibida la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la oferta más ventajosa, el órgano concedente le adjudicará la autorización dentro de los cinco días hábiles siguientes.
La resolución de adjudicación concretará y fijará los términos definitivos de la concesión de autorización.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano concedente.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización de la concesión de autorización.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Si la licitación fuera declarada desierta, ésta quedará abierta por un plazo de tres meses desde dicha declaración durante el cual podrá adjudicarse la licitación desierta a la primera proposición presentada por escrito que cumpla los requisitos establecidos en el presente Pliego.

11. Formalización de la concesión de autorización.

El plazo para la formalización en documento administrativo de la concesión de autorización deberá efectuarse en un plazo no superior a un mes contado a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Antes de la formalización de la autorización, la persona adjudicataria deberá acreditar ante el órgano concedente:

- Haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el anexo I.
- En el caso de que la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresas, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la de la concesión de autorización hasta su extinción.
- Tener suscritas las pólizas de seguro exigidas en el presente pliego.
- Haber constituido garantía definitiva en modo análogo a la garantía provisional y por el importe establecido en el anexo I.
- En su caso, haber efectuado pago correspondiente al primer periodo del canon.

El documento administrativo de formalización de la concesión de autorización demanial constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo la persona adjudicataria solicitar que el documento administrativo de formalización de la concesión de autorización demanial se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice la concesión de autorización demanial cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de la concesión de autorización se publicará en el perfil de contratante del órgano concedente en los 30 días siguientes a la misma, sin perjuicio de la publicación, en su caso, en los correspondientes periódicos oficiales.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

III. RÉGIMEN DE LA AUTORIZACIÓN

12. Derechos y obligaciones de la persona autorizada.

La persona autorizada deberá observar y cumplir estrictamente la normativa general y sectorial que resulte de aplicación en el ámbito territorial y material de la autorización concedida.

12.1. Derechos de la persona autorizada.

Serán derechos de la persona autorizada:

1. Derecho a utilizar el terreno forestal de dominio público objeto de concesión de autorización para ejercer el aprovechamiento forestal indicado en el anexo I, así como aquellas otras actividades necesarias o convenientes, complementarias o accesorias, aportando para ello los medios materiales y personales, propios o ajenos, que le sean precisos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía no será responsable en el caso de que la persona autorizada no lograra obtener las licencias, autorizaciones e informes que resultaran preceptivos para desarrollar la actividad objeto de autorización demanial, con lo que, en el referido supuesto, la persona adjudicataria no tendrá derecho a reclamar a la Comunidad Autónoma de Andalucía ninguna indemnización de daños y perjuicios por el mencionado motivo.

2. Derecho a exigir a la Comunidad Autónoma de Andalucía el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que le fueran exigibles en su condición de Administración concedente de la autorización.

12.2. Obligaciones de la persona autorizada.

Serán obligaciones de la persona autorizada:

1. La persona autorizada asume la obligación de abonar el canon que sirva como contraprestación a la Administración concedente de la autorización por el uso o aprovechamiento especial de los terrenos forestales de dominio público objeto de autorización en los plazos previstos en el presente pliego.

2. La persona autorizada también estará obligada a abonar los tributos que graven las actividades vinculadas al aprovechamiento forestal autorizado.

3. La persona autorizada deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

El importe de estas cargas derivadas de la ejecución de los aprovechamientos forestales autorizados forman parte de los gastos asumidos por la proposición económica y conforme a esta estipulación se traslada la obligación de pago a la persona autorizada de la autorización. La persona autorizada indemnizará a la Administración por cualquier perjuicio que ocasione el incumplimiento de la presente estipulación.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la persona autorizada tendrá la obligación de conservar y no disponer del bien de dominio público objeto de concesión de autorización demanial.

En relación con la obligación de conservación, la persona autorizada deberá utilizar el bien objeto de autorización demanial conforme a su naturaleza y al uso permitido.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el mencionado precepto, la persona autorizada tendrá la obligación de devolver los terrenos forestales de dominio público objeto de autorización en su estado físico y jurídico primitivo, a excepción de las modificaciones derivadas del aprovechamiento forestal determinado en la citada autorización durante el plazo de vigencia de la misma.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

5. La persona autorizada estará obligada a mantener suscrita y abonar las primas correspondientes a un seguro que cubra los posibles daños ocasionados en los terrenos objeto de concesión de autorización y su entorno, así como a mantener suscrito y abonar las primas correspondientes a un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, incumbiéndole indemnizar los daños y perjuicios que su actividad cause a terceros, asumiendo la responsabilidad derivada de la ocupación, conforme a lo dispuesto en el artículo 92.7 f) de la LPAP. El beneficiario del seguro de daños deberá ser la Administración concedente de la autorización, quien determinará el importe mínimo de cada póliza de seguro a suscribir en atención a las circunstancias de cada caso.

Con anterioridad a la firma del acta de inicio la persona autorizada deberá aportar al órgano concedente de la autorización, la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones sobre la suscripción de seguros anteriormente citadas. En el caso de que la vigencia de la autorización sea superior a un año, la acreditación documental del cumplimiento de las citadas obligaciones tendrá una periodicidad anual a contar desde la firma del acta de inicio. El incumplimiento del plazo no impedirá la firma del acta de inicio, si bien no comenzarán efectivamente las actuaciones de aprovechamiento sin la aportación de la documentación.

6. La persona autorizada tendrá la obligación de cumplir íntegramente sus obligaciones laborales y de Seguridad Social con relación a los trabajadores adscritos a la actividad a desarrollar en los terrenos forestales objeto de autorización demanial. Además, la persona autorizada deberá dejar indemne a la Comunidad Autónoma de Andalucía ante cualquier reclamación que las personas empleadas por aquélla o las personas profesionales, colaboradoras o dependientes , le dirijan a la Comunidad Autónoma alegando cualquier tipo de responsabilidad directa o subsidiaria de ésta última derivada de unas relaciones laborales o mercantiles que resultan totalmente ajenas a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7.La persona autorizada se compromete a cumplir las obligaciones que impone a la persona empresaria la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación. En todo caso, la utilización, por la persona autorizada, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y personas trabajadoras autónomas o cualquier otra forma de contratación para la ejecución del aprovechamiento objeto de autorización estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas por la Administración concedente.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud, la persona autorizada deberá tener realizada la evaluación de riesgos de acuerdo a las actividades a las que se dedica, tener planificada la prevención de riesgos en su empresa, haber formado e informado a sus personas trabajadoras y haber adoptado las medidas necesarias para evitar los riesgos típicos de sus actividades propias.

8. La persona autorizada deberá designar y comunicar a la Administración concedente, con anterioridad a la firma del acta de inicio, el nombre, cualificación profesional y datos de contacto (teléfono móvil, correo electrónico, etc) de la persona responsable de las actividades autorizadas. Esta persona tendrá capacidad para representar a la persona autorizada en todo cuanto se refiera a las actividades de aprovechamiento forestal objeto de autorización, será la responsable de dirigir dichas actividades, actuará como interlocutora con la Administración concedente e informará y prestará completa colaboración a las personas designadas por esta última para el control y supervisión de las actividades autorizadas.

9. La persona autorizada no obstaculizará el ejercicio de otros usos compatibles que otras personas puedan efectuar sobre los terrenos objeto de aprovechamiento forestal objeto de autorización.

10. La persona autorizada deberá prestar completa colaboración a autoridades y funcionarios públicos en el ejercicio de sus potestades administrativas.

11. La persona autorizada, en ningún caso, podrá realizar actuaciones que supongan el ejercicio de potestades reservadas a autoridades y funcionarios públicos. Ni efectuar tareas ordinarias de la Administración que en todo caso deberían ser realizadas por el personal de ésta.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

12. La persona autorizada también deberá cumplir las restantes obligaciones previstas en este pliego, en el pliego de prescripciones técnicas particulares y todas aquellas derivadas de la legislación aplicable.

13. Derechos y obligaciones de la Administración concedente de la autorización.

La Administración concedente tendrá derecho a:

1- Exigir a la persona autorizada el cumplimiento íntegro de las obligaciones desarrolladas en el apartado anterior del presente pliego.

2- La facultad de inspeccionar el bien objeto de la autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

3- El resto de obligaciones que le fueran exigibles como concesionario de autorización en virtud de la normativa aplicable.

Serán obligaciones de la Administración concedente las que se enumeran a continuación:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la LPA y en el artículo 107 del RPA, la Administración autorizada de la autorización tendrá la obligación de poner a disposición de la persona autorizada el terreno forestal de dominio público objeto de concesión de autorización demanial.

2. La Administración concedente designará una persona responsable de controlar y supervisar las actividades de aprovechamiento forestal autorizadas.

3. La Administración concedente deberá cumplir las restantes obligaciones previstas en este pliego o derivadas de la legislación aplicable.

14. Cesión de la autorización

La persona autorizada de la autorización no podrá ceder a un tercero, directa o indirectamente, total o parcialmente, la posición que se deriva del documento administrativo de formalización de la autorización demanial, ni los derechos ni obligaciones derivados del mismo, sin la previa obtención del consentimiento de la Administración concedente, que deberá otorgarlo expresamente y por escrito en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la solicitud de cesión. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 y 233 del RPA, únicamente se admitirán subrogaciones o cesiones de la autorización concedida cuando se hagan en favor de una persona que reúna las condiciones necesarias para contratar con la Administración. En el caso de que la Administración concedente acepte la subrogación o cesión de la autorización, la garantía constituida por la persona autorizada inicial de la misma se mantendrá hasta que el cesionario sustituya dicha garantía.

15. Modificación de la autorización.

La autorización podrá ser modificada por razones de interés público, debiendo quedar tales circunstancias acreditadas y justificadas detalladamente por el órgano técnicamente competente.

La modificación requerirá el mutuo acuerdo de las partes implicadas, la no alteración del objeto, naturaleza y características de la autorización, así como el respeto del ordenamiento jurídico y el derecho a una buena administración. Extremos que deberán ser acreditados por el órgano competente.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

16. Resolución de la autorización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.4 de la LPAP, las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

17. Extinción de la autorización.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la LPAP, la autorización se extinguirá por las siguientes causas:

a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
c) Caducidad por vencimiento del plazo.
d) Revocación unilateral de la autorización.
e) Mutuo acuerdo.
f) Falta de pago del canon, sin perjuicio de la potestad administrativa para proceder a su cobro por vía forzosa, o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano que otorgó la autorización.
g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de la LPAP.
i) Incurrir la persona autorizada, con posterioridad al otorgamiento de la autorización, en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la normativa de contratos del sector público.
k) El reiterado incumplimiento de las medidas de seguridad recogidas en el plan de prevención de riesgos laborales y de la normativa sectorial de aplicación.
l) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, incluido el abandono por parte de la persona autorizada de la prestación objeto de la autorización demanial. Se entenderá como abandono, siempre que no sea por causas imputables a la Administración concedente, que la prestación objeto de autorización haya dejado de desarrollarse, o que no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para su normal ejecución en los plazos estipulados en el programa de actividades aprobado.
m) El incumplimiento de cualquiera de los compromisos ofertados.
n) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

18. Programa de actividades.

La persona autorizada deberá presentar un programa que recoja las actividades a efectuar en el marco de la autorización demanial en el plazo de treinta días naturales, contados desde la formalización de la concesión de autorización demanial.

La presentación del programa de actividades a realizar podrá ser eximido por la Administración concedente, circunstancia que deberá quedar recogida en el anexo I.

La Administración resolverá sobre el programa de trabajo en el plazo máximo de los 15 días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan el condicionado de la autorización.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

19. Acta de inicio.

La persona autorizada de la autorización no podrá iniciar las actividades asociadas a la autorización demanial hasta la emisión del acta de inicio, por el que se hará entrega de los terrenos forestales de dominio público objeto de aprovechamiento forestal.

En el acta de inicio se describirá la localización y el estado de la superficie afectada, así como las características y el estado de los recursos objeto de aprovechamiento.

El acta de inicio deberá ser suscrita conjuntamente con el pliego de prescripciones técnicas particulares.

La emisión del acta de inicio se hará dentro del mes siguiente a la concesión de la autorización demanial.

20. Control de las actividades asociadas a la autorización.

20.1 Responsable designado.
El órgano concedente designará una persona Responsable encargada de la comprobación y vigilancia del cumplimiento del condicionado, prescripciones técnicas y demás términos asociados a la autorización concedida, así como emitir los informes técnicos y dictar al concesionario las instrucciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de los usos autorizados. La citada designación será comunicada a la persona autorizada en el plazo de quince días desde la fecha de formalización de la autorización.

La persona Responsable designada será una persona física que preste sus servicios en la entidad contratante, funcionaria de carrera y con formación técnica forestal.

Asimismo, podrán designarse miembros del Cuerpo de Agentes de Medio Ambiente como auxiliares específicamente asignados al control de las actividades asociadas a la autorización.

20.2. Informes.
La persona Responsable designada remitirá, al órgano competente de la Administración concedente, informes sobre el estado y evolución prevista de las actividades autorizadas y, en su caso, su conformidad con el programa de actividades aprobado de acuerdo a lo estipulado en la condición décimo-octava. En el Anexo I, se establecerá la periodicidad de remisión de los citados informes.

Asimismo, corresponde al responsable designado evacuar, en su caso, informe relativo al cumplimiento de las actuaciones de mejora del monte ejecutadas por la persona autorizada como contraprestación por los aprovechamientos autorizados, así como de las mejoras que, formando parte de los criterios de adjudicación, hubieren sido ofertadas por la persona concesionaria. Estos informes serán remitidos a la unidad encargada del control económico de la Administración concedente en las fechas establecidas para el abono del canon de la autorización concedida.

20.3 Mediciones.
Corresponde a la persona responsable designada levantar las actas de medición necesarias para determinar la cantidad de recursos forestales objeto de aprovechamiento, con propósito de controlar el cumplimiento de las condiciones asociadas a la autorización. El momento, lugar, unidades, forma de ejecutar las mediciones y demás variables significativas quedarán recogidas en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares asociado a la autorización.

20.4. Maquinaria, medios auxiliares, personal y mano de obra.
La persona autorizada presentará a la Administración y mantendrá actualizada una relación detallada de:

a) Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

b) Nombre, oficio y categoría, del personal presente en el monte que dispondrá para la ejecución de las actuaciones de aprovechamiento.
c) Matrícula de los medios de transporte a utilizar.

21. Finalización de los trabajos, reconocimiento final y devolución de la fianza.

Finalizadas las actividades de aprovechamiento forestal objeto de autorización o alcanzado el plazo de concesión, se procederá a la operación de reconocimiento final, a la que concurrirán las mismas personas que lo hicieron en el acta de inicio. De esta operación se levantará Acta en la que además de los datos y operaciones previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se consignará el estado de las superficies de actuación y, en su caso, el cumplimiento de las actuaciones de mejora del monte ejecutadas por la persona autorizada como contraprestación por la autorización concedida, así como de las mejoras que, formando parte de los criterios de adjudicación, hubieren sido ofertadas por ésta.

En caso de que la actuación de la persona autorizada haya producido daño o menoscabo al monte, se levantará acta y se notificará a la persona autorizada la obligación de reparar a su costa el daño o menoscabo que su actuación haya producido en el monte.

Una vez que se haya comprobado la correcta ejecución del aprovechamiento, de las operaciones complementarias y, en su caso, realizadas todas las reparaciones pertinentes, se devolverán al adjudicatario la fianza y se iniciará el plazo de garantía, al final del cual si no se han producido daño en la zona del aprovechamiento se devolverla la fianza definitiva.

De no llevarse a cabo las operaciones de eliminación de residuos, así como las diversas reparaciones o restauraciones de daños detectadas, la Administración concedente podrá ejecutaras de forma subsidiaria con cargo a la garantía prestada por la persona autorizada.

Las operaciones expresadas en el párrafo anterior, ejecutadas de forma subsidiaria por la Administración concedente, así como los aprovechamientos indebidos efectuados serán valorados por la persona responsable designada. Resultado de la valoración conjunta se elaborará un documento de pago que será notificado a la persona autorizada que, en su caso, deberá abonar los gastos generados que excedan del importe de la garantía en el plazo establecido en dicha notificación. Transcurrido el plazo, los gastos generados que excedan del importe de la garantía prestada, podrán hacerse efectivos y reintegrarse a la Comunidad Autónoma de Andalucía por la vía de apremio.

En todo caso, el Adjudicatario responderá ante las posibles reclamaciones patrimoniales que se deriven por daños producidos a fincas terceras durante la ejecución del aprovechamiento.

22. Responsabilidad y sanciones.

De todos los daños y perjuicios, incluso los que lo fueren por omisión o descuido, que durante su vigencia se ocasionen en los terrenos forestales implicados, incluidas las respectivas zonas de 200 metros a su alrededor, o en las vías forestales y demás infraestructuras forestales utilizadas, se hará responsable a la persona autorizada del aprovechamiento, a menos que este denuncie a los autores dentro de los diez días siguientes a aquel en que tales hechos fuesen cometidos o al de la fecha en que haya tenido conocimiento de los mismos.

IV. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

23. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

El órgano de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca Y Desarrollo Sostenible competente para conceder la autorización demanial de aprovechamiento forestal ostenta la prerrogativa de interpretar su contenido, modificarlo por razones de interés público, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución de concesión de la autorización deberá darse audiencia al concesionario. Y los acuerdos que se adopten por el órgano competente sobre estas materias, previo informe del órgano competente en la materia, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de la autorización demanial.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.:_____

Fdo.: Aránzazu Martín Moya

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

ANEXO I. CUADRO RESUMEN.

Expediente Nº: AL-APROVECH/PAST-2019

Objeto de la autorización: Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, programación aprovechamientos forestales ejercicio 2019 de la provincia de Almería.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CANTIDAD ESTIMADA DEL LOS RECURSOS OBJETO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL:

LOTE	CÓDIGO SAGA	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE (HA)	DESCRIPCIÓN	Nº OVEJAS	Nº CABRAS	UGM/MONTE Y AÑO
1	AL-11129-JA	LOS SERVALES DE ABLA	ABLA	450	245. SERVAL EL LLANO Y EL COTO POR COMPENSACIÓN	261	70	297,90
2	AL-11008-JA	LOS SERVALES DE ABRUCENA	ABRUCENA	215	246.SERVAL EL LLANO Y EL COTO POR COMPENSACIÓN	100	15	103,50
3	AL-60022-JA	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	ALCOLEA	50	399		25	45,00
4	AL-10032-JA	CORTIJO DE CASTRO, AGUADERILLOS, INIESTA Y HOYA DEL POZO	ALMERÍA	577	403. CORTIJO DE CASTRO POR COMPENSACIÓN	420		756,00
5	AL-70044-JA	LAS AMOLADERAS	ALMERÍA	825	410	430	43	851,40
6	AL-10569-JA	AMOLADERAS-FUENTE AMARGUILLA	ALMERÍA	133	411	70	7	138,60
7	AL-11037-JA	HAZA DEL HIEJO Y MOSQUERA	BAYÁRCAL	932	384 .INIZA SUR DE BAYÁRCAL 239. MOSQUERA, VIBORAL Y FUENTE BENAVIDES POR COMPENSACIÓN	600	10	549,00
8	AL-60025-JA	ZONA DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE BENÍNAR	BERJA	291	377. BENÍNAR		400	180,00
9	AL-10106-JA	BARJALÍ	DALÍAS	1200	240. BARJALÍ	450	18	421,20
10	AL-10161-JA	COTO PEÑAS NEGRAS	DALÍAS	325	320. COTO PEÑAS NEGRAS	110	10	108,00
11	AL-11039-JA	CORTIJO DE LA ZARBA	ENIX	360	241	300		63,00
12	AL-11133-JA	EL ROSAL	FIÑANA	500	242.SOLANA DE CAYUELA 243. DEHESA, CAJITE, UMBRÍA DE LA VIRGEN Y CAPITÁN	170	100	243,00
13	AL-11020-JA	EL ESPILO	LÚCAR	8,24	203. LOS ROYILLOS, CASCAJO Y MONTEFRÍO POR COMPENSACIÓN	200	6	61,80
14	AL-11020-JA	EL ESPILO	LÚCAR	242	204. EL PUERTO Y ALMACETA POR COMPENSACIÓN	250	6	115,20
15	AL-11020-JA	EL ESPILO	LÚCAR	18,97	205. ESCÚNTAR	200	6	61,80
16	AL-11020-JA	EL ESPILO	LÚCAR	24,97	206. LOS MARCHALES Y ESCUCHAGRANOS	200	6	61,80
17	AL-11002-JA	DEHESA DE LA ALFAHUARA Y UMBRÍA DE LA VIRGEN	MARÍA	110	174. UMBRÍA DE LA VIRGEN ESTE	100		90,00
18	AL-11002-JA	DEHESA DE LA ALFAHUARA Y UMBRÍA DE LA VIRGEN	MARÍA	460	183. DEHESA DE LA ALFAHUARA DE LEVANTE	300		270,00
19	AL-11002-JA	DEHESA DE LA	MARÍA	385	197. DEHESA DE LA	165		297,00

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

		ALFAHUARA Y UMBRÍA DE LA VIRGEN			ALFAHUARA DE PONIENTE			
20	AL-11180-JA	MONTENEGRO DE NACIMIENTO	NACIMIENTO	942	248. MONOLITO AL PUNTAL DE LOS HILOS 249. PUNTAL DE LOS HILOS AL LÍMITE DE ALBOLODUY POR COMPENSACIÓN	400		360,00
21	AL-10148-EP	HAZA LLANA	OHANES	45	315. HAZA LLANA	45		40,50
22	AL-11150-JA	SIERRA DE ORIA	ORIA	841	389 POR COMPENSACIÓN	300	10	139,50
23	AL-11150-JA	SIERRA DE ORIA	ORIA	600	207. EL VILLAR POR COMPENSACIÓN	200	6	61,80
24	AL-11150-JA	SIERRA DE ORIA	ORIA	524	208. CAPELLANÍA DE NARCISO Y LO SOMONTÍN POR COMPENSACIÓN	500	6	227,70
25	AL-11121-JA	LA PALMILLA Y LA PEINETA	TABERNAS	257	383 POR COMPENSACIÓN	230		414,00
26	AL-10001-JA	LAS ALMOHALLAS	VÉLEZ BLANCO	330	391 POR COMPENSACIÓN	250	17	120,15
27	AL-10008-JA	SIERRA LARGA Y ESTEPARES	VÉLEZ BLANCO	544	181. PEÑA CASANOVA	272		244,80
28	AL-10008-JA	SIERRA LARGA Y ESTEPARES	VÉLEZ BLANCO	450	182. CUERDA LA YEGUA	200		120,00
29	AL-11151-JA	EL MADROÑO DE VÉLEZ BLANCO	VÉLEZ BLANCO	223	191. EL MADROÑO	112		201,60
30	AL-11205-JA	SOLANA DE MONTALVICHE	VÉLEZ BLANCO	30	195. SOLANA DE MONTALVICHE (Parte Oeste)	100		180,00
31	AL-11205-JA	SOLANA DE MONTALVICHE	VÉLEZ BLANCO	100	192. SOLANA DE MONTALVICHE (Parte Este)	45		81
32	AL-11501-JA	CUEVA DE BOTÍAS	VÉLEZ BLANCO	330	196. LA CUEVA DE BOTÍAS	165		297,00
33	AL-11068-JA	LA BURRACA	VÉLEZ RUBIO	93	261. LA BURRACA	45		33,75
34	AL-11068-JA	LA BURRACA	VÉLEZ RUBIO	117	289. LOS SACRISTANES Y CORTIJO DEL PALETÓN	105		63,00
35	AL-11091-JA	EL MADROÑO DE VÉLEZ RUBIO	VÉLEZ RUBIO	91	189. EL MADROÑO I	41		73,80
36	AL-11091-JA	HORCAJO, MONTERREY Y CHILLO	LAUJAR DE ANDARAX	312,81	280. CHILLO		170	153

EL SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL CANON PARA ESTE TIPO DE APROVECHAMIENTOS (PASTOS), SEGÚN EL LOTE EN CUESTIÓN, SERÁ:

1.- A **TANTO ALZADO** que vendrán concertados a **RIESGO Y VENTURA** del adjudicatario.

2.- O a **PRECIOS UNITARIOS** referidos a peso, número o medida de los productos objeto de aprovechamiento forestal a **LIQUIDACIÓN FINAL**. En esta modalidad de precios unitarios, los abonos recibidos tendrán la consideración de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que, en su caso, se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, conformidad con el desarrollo de las actuaciones autorizadas.

EL CANON MÍNIMO ANUAL DE LICITACIÓN PARA CADA LOTE SE HA OBTENIDO DE MULTIPLICAR LA UGM/MONTE Y AÑO POR EL PRECIO UNITARIO DE TASACIÓN (€/UGM) FIJADO Y POR EL NÚMERO DE MESES DE DURACIÓN DEL PASTO TEMPORAL (INVIERNO/VERANO 6 MESES O SEGÚN DESCRIPCIÓN) DE CADA LOTE**.**

LAS OFERTAS ECONÓMICAS POR CADA UNO DE LOS LOTES SE HARÁN AL ALZA EN RELACIÓN AL CANON MÍNIMO ANUAL DE LICITACIÓN AQUÍ INDICADO PARA CADA LOTE Y NUNCA SOBRE EL TOTAL DEL CANON PARA LAS 4 ANUALIDADES DE LA AUTORIZACIÓN .

UNA VEZ CONOCIDA LA MEJOR OFERTA DE CANON ANUAL PARA EL LOTE EN CUESTIÓN. ÉSTE SE MULTIPLICARÁ POR EL NÚMERO DE ANUALIDADES (4) QUE SE ESTABLECEN EN LA AUTORIZACIÓN DEL

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

APROVECHAMIENTO. DANDO COMO RESULTADO EL PRECIO TOTAL ADJUDICADO SUJETO A PAGO FRACCIONADO, SI SE TRATA DE PAGO EFECTIVO, O EN SU CASO, A LA REALIZACIÓN DE LAS MEJORAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS.

LOTE Nº	PRECIO UNITARIO IVA EXCL. (€/UGM)	% IVA (EXENTO)	CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN ANUAL (€)	TOTAL CANON PERIODO MAXIMO AUTORIZACIÓN 4 anualidades (€)	DETERMINACIÓN DEL CANON	MODO DE ABONO DEL CANON
1	2,12	0	631,55	2.526,20	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
2	2,12	0	219,42	877,68	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
3	2,15	0	96,75	387,00	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
4	2,12	0	1.602,72	6.410,88	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
5	2,12	0	1.804,97	7.219,88	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
6	2,12	0	293,83	1.175,33	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
7	2,15	0	1.180,35	4.721,40	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
8	2,15	0	387,00	1.548,00	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
9	2,12	0	892,94	3.571,76	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
10	2,15	0	232,20	928,80	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
11	2,15	0	135,45	541,80	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
12	2,15	0	522,45	2.089,80	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
13	4,53	0	279,95	1.119,80	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
14	5,52	0	635,90	2.543,60	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
15	4,53	0	279,95	1.119,80	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
16	4,01	0	247,82	991,28	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
17	2,12	0	190,80	763,20	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
18	2,12	0	572,40	2.289,60	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
19	2,15	0	638,55	2.554,20	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
20	2,12	0	763,20	3.052,80	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
21	2,15	0	87,07	348,30	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
22	2,12	0	295,74	1.182,96	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
23	3,08	0	190,34	761,36	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
24	3,08	0	701,32	2.805,28	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
25	2,12	0	877,68	3.510,72	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
26	2,12	0	254,72	1.018,88	PRECIOS UNITARIOS	REALIZACIÓN MEJORAS
27	2,12	0	526,32	2.105,28	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
28	2,12	0	254,40	1.017,60	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
29	2,12	0	427,39	1.709,56	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
30	2,15	0	387,00	1.548,00	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
31	2,12	0	171,72	686,88	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
32	2,15	0	638,55	2.554,20	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
33	2,12	0	71,55	286,20	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
34	2,12	0	133,56	534,24	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
35	2,12	0	156,46	625,84	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO
36	2,12	0	324,36	1.297,44	A TANTO ALZADO	PRECIO EFECTIVO

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLAZO DE VIGENCIA:		
Lote nº	**Plazo ejecución total**	**Periodos inhábiles (indicar si suspenden vigencia plazo de autorización)**
1	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 31 MAYO Y 1 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
2	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 31 MAYO Y 1 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
3	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
4	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
5	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
6	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
7	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 NOVIEMBRE A 31 DICIEMBRE – 277 Y 384 (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN) DE 1 MAYO A 31 OCTUBRE – 239 (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
8	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 31 MARZO Y 1 JULIO A 31 DE DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
9	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 31 MAYO Y 1 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
10	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 31 MAYO Y 1 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
11	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 NOVIEMBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
12	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 JUNIO A 30 NOVIEMBRE - 242 (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN) DE 1 ENERO A 31 MAYO Y 1 DICIEMBRE A 31 DICIEMBRE – 243 (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
13	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 JULIO A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
14	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 JUNIO Y 1 OCTUBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
15	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 JULIO A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
16	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 JULIO A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
17	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 NOVIEMBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
18	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 MAYO A 31 OCTUBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
19	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
20	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 MAYO A 31 OCTUBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
21	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 NOVIEMBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
22	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 14 MAYO Y DE 16 AGOSTO A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
23	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 JULIO A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
24	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 AGOSTO A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
25	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
26	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 JUNIO Y 1 OCTUBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
27	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 NOVIEMBRE A 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
28	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 JUNIO Y 1 NOVIEMBRE A 31 DICIEMBRE(SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
29	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
30	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
31	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
32	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
33	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 JUNIO 31 DICIEMBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
34	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 ENERO A 30 ABRIL Y 1 JULIO A 31 OCTUBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)
35	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	NO HAY
36	4 AÑOS DESDE EL ACTA DE INICIO	DE 1 MAYO A 31 OCTUBRE (SUSPENDE PLAZO DE AUTORIZACIÓN)

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

RÉGIMEN DE ABONO DEL CANON:

En los Pliegos se determina que el canon podrá satisfacerse mediante precio efectivo o mediante la realización de mejoras en el monte que previamente hayan sido ubicadas geográficamente, valoradas económicamente y determinadas técnicamente en base a informe motivado previo efectuado por el órgano competente.

a) En aquellos Lotes cuyo régimen de abono del canon sea en **precio efectivo**, se establecerá que el primer pago se efectuará con carácter previo a la firma del contrato y el resto se harán mediante Pagos Parciales por cada anualidad y lote como se detallan a continuación, cuyas liquidaciones serán notificadas a cada adjudicatario para que efectué su pago **antes del 30 de junio de cada anualidad.**

La demora en los pagos por parte de la persona adjudicataria generará la obligación de abonar intereses de demora adicionales a los pagos pendientes. El interés de demora se establecerá conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) Para el caso de aquellos lotes donde el régimen de abono en precio efectivo se **pueda compensar, total o parcialmente, mediante la realización de mejoras, como es el caso de los pastos cortafuegos,** éstas quedarán determinadas en el anexo II de este Pliego y deberán sujetarse al instrumento de gestión correspondiente, a las condiciones específicas que se establezcan y a la aprobación del titular del monte. El inicio de las citadas actuaciones de mejora del monte **requerirán, en todo caso, la autorización previa del órgano competente**, no dispensando esta autorización de cuantas otras licencias o autorizaciones puedan ser requeridas por la persona adjudicataria de la autorización.

En el caso de que las actuaciones de mejora establecidas como canon no hayan sido efectuadas por la persona adjudicataria en tiempo y/o forma, el órgano competente exigirá el precio de las mismas al adjudicatario según los mecanismos establecidos en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Revisión del precio (Sí/No): **NO**

En caso afirmativo, indicar la fórmula a aplicar basada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) y las fechas de referencia:

DETALLE DEL RÉGIMEN DE ABONOS CALCULADOS A PARTIR DEL CANON ANUAL DE LICITACIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES

Lote nº	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	Anualidad 4
1	631,55	631,55	631,55	631,55
2	219,42	219,42	219,42	219,42
3	96,75	96,75	96,75	96,75
4	1.602,72	1.602,72	1.602,72	1.602,72
5	1.804,97	1.804,97	1.804,97	1.804,97
6	293,83	293,83	293,83	293,83
7	1.180,35	1.180,35	1.180,35	1.180,35

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

8	387,00	387,00	387,00	387,00
9	892,94	892,94	892,94	892,94
10	232,20	232,20	232,20	232,20
11	135,45	135,45	135,45	135,45
12	522,45	522,45	522,45	522,45
13	279,95	279,95	279,95	279,95
14	635,90	635,90	635,90	635,90
15	279,95	279,95	279,95	279,95
16	247,82	247,82	247,82	247,82
17	190,80	190,80	190,80	190,80
18	572,40	572,40	572,40	572,40
19	638,55	638,55	638,55	638,55
20	763,20	763,20	763,20	763,20
21	87,07	87,07	87,07	87,07
22	295,74	295,74	295,74	295,74
23	190,34	190,34	190,34	190,34
24	701,32	701,32	701,32	701,32
25	877,68	877,68	877,68	877,68
26	254,72	254,72	254,72	254,72
27	526,32	526,32	526,32	526,32
28	254,40	254,40	254,40	254,40
29	427,39	427,39	427,39	427,39
30	387,00	387,00	387,00	387,00
31	171,72	171,72	171,72	171,72
32	638,55	638,55	638,55	638,55
33	71,55	71,55	71,55	71,55
34	133,56	133,56	133,56	133,56
35	156,46	156,46	156,46	156,46
36	324,36	324,36	324,36	324,36

Tramitación del expediente (ordinaria/urgente): ORDINARIA
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO
Criterio de adjudicación (único, varios): VARIOS
Unicamente criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sí/no): NO

Perfil de contratante: Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es
Plazo de Licitación : 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA (Tramite Urgencia del Art. 96.3 de la Ley 33/2003).
Información relativa a los lotes
División en lotes (Sí/No): SI (36 LOTES)
Número de lotes a los que como máximo cada persona licitadora puede ofertar: 4
Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: 4
Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes: SI
Posibilidad de Variantes Valorables: NO
Posibilidad de Mejoras Valorables: SI (VALORABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS EN EL SOBRE Nº 3)

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

Si hay más de un criterio de adjudicación, el plazo máximo para efectuar la adjudicación es: Máximo 2 meses desde la apertura de las proposiciones.

Aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 puede sustituirse mediante declaración responsable de la persona licitadora (Si/No): SI (Art. 140 LCSP).

La persona licitadora podrá presentar declaración responsable conforme al modelo del anexo IV, que sustituirá a la aportación de la documentación a que se refieren los apartados a), b), e) y l) del punto 9.2.1. No obstante, junto con la declaración responsable, deberá presentarse, en todo caso, la documentación del resto de apartados.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, será quien deberá acreditar previamente a la adjudicación, la posesión y validez de los documentos exigidos en la citada declaración.

Aportación de fotocopias de DNI u otros documentos identificativos oficiales (Si/No): SI

Garantía Provisional (Si/No): SI En caso afirmativo indicar:

a) Importe en cifras: 2 % del valor del dominio público donde se efectúe la autorización.
b) Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (Si/No):

La persona licitadora podrá aportar una dirección de correo electrónico en la que la Administración le efectuará las notificaciones (Si/No): SI

La valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor corresponderá a una Comisión Técnica (Si/No): NO
En caso afirmativo, indicar los miembros de la Comisión Técnica:

La acreditación de la documentación previa a la adjudicación se podrá efectuar mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos (Si/No): NO

Importe de la Garantía Definitiva: SÍ, el 3% del valor del dominio público (relativos al uso del aprovechamiento) donde se efectúe la autorización indicada a continuación . (Art. 96 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía)

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

Valores del dominio público (relativos al uso del aprovechamiento, con tasa promedio de capitalización del 2,76%) calculados para los 36 lotes de pastos sobre los que se otorga la presente autorización:

PARA EL LOTE 1: 22.882,25 euros
PARA EL LOTE 2: 7.950 euros
PARA EL LOTE 3: 3.505,43 euros
PARA EL LOTE 4: 58.069, 57 euros
PARA EL LOTE 5: 65.397,46 euros
PARA EL LOTE 6: 10.646,01 euros
PARA EL LOTE 7: 42.766,30 euros
PARA EL LOTE 8: 14.021,74 euros
PARA EL LOTE 9: 32.352,90 euros
PARA EL LOTE 10: 8.413,04 euros
PARA EL LOTE 11: 4.907,61 euros
PARA EL LOTE 12: 18.929,35 euros
PARA EL LOTE 13: 10.143,12 euros
PARA EL LOTE 14: 23.039,86 euros
PARA EL LOTE 15: 10.143,12 euros
PARA EL LOTE 16: 8.978,99 euros
PARA EL LOTE 17: 6.913.04 euros
PARA EL LOTE 18: 20.739,13 euros
PARA EL LOTE19: 23.135,87 euros
PARA EL LOTE 20: 27.652,17 euros
PARA EL LOTE 21: 3.154,71 euros
PARA EL LOTE 22: 10.715,22 euros
PARA EL LOTE 23: 6.896,38 euros
PARA EL LOTE 24: 25.410,14 euros
PARA EL LOTE 25: 31.800,00 euros
PARA EL LOTE 26: 9.228,99 euros
PARA EL LOTE 27: 19.069,56 euros
PARA EL LOTE 28: 9.217,39 euros
PARA EL LOTE 29: 15.485,14 euros
PARA EL LOTE 30: 14.021,74 euros
PARA EL LOTE 31: 6.221,74 euros
PARA EL LOTE 32: 23.135,87 euros
PARA EL LOTE 33: 2.592,39 euros
PARA EL LOTE 34: 4.839,13 euros
PARA EL LOTE 35: 5.668,84 euros
PARA EL LOTE 36: 11.752,17 euros

Acreditación de la constitución por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (Si/No): SI

Plazo de garantía (Si/No): SI En caso negativo, indicar fecha del acuerdo de exención: / /
Duración del plazo de garantía: 3 meses desde el Acta Final (Clausula 21ª).

Importe máximo en euros de los gastos de publicidad de licitación del contrato a prorratear, en función del importe de adjudicación, entre los adjudicatarios de cada lote: 2.500,00 EUROS.

Importe mínimo de la póliza del SEGURO DE COBERTURA DE DAÑOS: Será igual o superior al valor del dominio público (relativo al uso del aprovechamiento) donde se efectúe la autorización indicado para cada lote.

Importe mínimo de la póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Será igual o superior al valor del dominio público (relativo al uso del aprovechamiento) donde se efectúe la autorización indicado para cada lote.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

NOTA IMPORTANTE: **Se puede suscribir una póliza combinada para ambas contingencias, siempre que su importe sea igual o superior al valor del dominio público (relativo al uso del aprovechamiento) donde se efectúe la autorización indicada para el lote o lotes que resulte adjudicatario.** **Dichas primas junto con el justificante de su abono deberá ser presentadas a la firma del documento de formalización de la autorización, y existiendo compromiso expreso de su mantenimiento durante toda la vigencia de la misma.** **El beneficiario del seguro de daños deberá ser la Administración concedente de la autorización.**
La persona contratista está obligada a presentar un programa de actividades (Si/No): NO
Periodicidad emisión informes por parte de la persona Responsable designada: ÚNICO, AL FINAL DE LA AUTORIZACIÓN.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

Identificación del órgano de adjudicación:
A01015242 - DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALMERÍA
C/ Canónigo Molina Alonso 8
04004 – Almería

Identificación del órgano destinatario de los justificantes de haber abonado las liquidaciones de aprovechamientos:
A01015242 - DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN ALMERÍA
C/ Canónigo Molina Alonso 8
04004 - Almería

Identificación del órgano con competencias en materia de contabilidad pública:
A01004456 - INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Almería
C/ Arapiles número 10
04071 - Almería

REQUISITOS DE SOLVENCIA:

En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €: **(Artículo 11.5 del RGLCAP).**

A) LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. NO EXIGIBLE PARA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN de acreditar la Solvencia económica y financiera.

B) LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. SÍ EXIGIBLE PARA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN de acreditar la Solvencia técnica o profesional conforme a lo requerido en el **ANEXO III**.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO II. ACTUACIONES DE MEJORA DEL MONTE INTEGRANTES DEL CANON DE LA AUTORIZACIÓN.

LOTE Nº	ACTUACIÓN	LOCALIZACIÓN	VALORACIÓN ECONÓMICA (TOTAL CANON PERIODO MAXIMO 4 ANUALIDADES AUTORIZACIÓN)	CONDICIONES TÉCNICAS (1)
1	CORTAFUEGOS	ABLA AL-11129-JA LOS SERVALES DE ABLA	2526,20	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2	CORTAFUEGOS	ABRUCENA AL-11008-JA LOS SERVALES DE ABRUCENA	877,68	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
4	CORTAFUEGOS	ALMERÍA AL-10032-JA CORTIJO DE CASTRO, AGUADERILLOS, INIESTA Y HOYA DEL POZO	6410,88	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
7	CORTAFUEGOS	BAYÁRCAL AL-11037-JA HAZA DEL HIELO Y MOSQUERA	4721,40	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
13	CORTAFUEGOS	LÚCAR AL-11020-JA EL ESPILO	1119,80	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
14	CORTAFUEGOS	LÚCAR AL-11020-JA EL ESPILO	2543,60	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
20	CORTAFUEGOS	NACIMIENTO AL-11180-JA MONTENEGRO DE NACIMIENTO	3052,80	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
22	CORTAFUEGOS	ORIA AL-11150-JA SIERRA DE ORIA	1182,96	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
23	CORTAFUEGOS	ORIA AL-11150-JA SIERRA DE ORIA	761,36	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
24	CORTAFUEGOS	ORIA AL-11150-JA SIERRA DE ORIA	2805,28	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
25	CORTAFUEGOS	TABERNAS AL-11121-JA LA PALMILLA Y LA PEINETA	3510,72	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
26	CORTAFUEGOS	VÉLEZ BLANCO AL-10001-JA LAS ALMOHALLAS	1018,88	VER PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las valoraciones económica indicadas para estos lotes están referidas a **PRECIOS UNITARIOS** calculados de forma estimada a priori con respecto a unidades de peso, número o medida de los productos objeto de aprovechamiento forestal de pastos y por tanto sujetos a **LIQUIDACIÓN FINAL** que deberá hacerse en todo caso sobre el precio de adjudicación (el canon ofertado por el adjudicatario).

Si el resultado de la liquidación final refleja que la valoración económica de las mejoras establecidas y ejecutadas como canon no alcanzara el precio de adjudicación, el autorizado estará obligado a saldar la diferencia mediante un único pago en **PRECIO EFECTIVO.** Quedando expresamente prohibido prorrogar la vigencia de la

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

autorización por tal motivo ni tampoco permitiéndose que sea saldada ni compensada mediante la realización de trabajos similares de mejoras en otros montes públicos.

(1) Salvo que la ejecución de las mejoras carezcan de la mínima complejidad técnica de ejecución, se hará referencia al anexo correspondiente del pliego de prescripciones técnicas, donde se describirán con el suficiente detalle las condiciones técnicas de ejecución.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO III

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

REQUISITOS DE SOLVENCIA.

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. NO EXIGIBLE PARA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. SI EXIGIBLE PARA LA PRESENTE AUTORIZACIÓN. La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación (Otros):

ACREDITACIÓN DE LA HABILITACIÓN COMO TITULAR DE EXPLOTACIÓN GANADERA. Se exige que la explotación ganadera del solicitante del otorgamiento de la autorización disponga de la siguiente documentación (**DEBE APORTARSE OBLIGATORIAMENTE EN EL SOBRE 1**):

a) Fotocopia del libro de explotación ganadera actualizado como acreditación del REGA
b) Certificación de la calificación sanitaria.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO IV

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS, TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR, CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD, EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO Y CORREO ELECTRÓNICO.

Don/Doña:
con residencia en
provincia de
calle
DNI:
en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y NIF), en calidad de (1), según escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales (indicar notaría, fecha y protocolo), bajo su personal responsabilidad y ante el órgano concedente, en el procedimiento de concesión de la autorización demanial de aprovechamiento:

(indicar el procedimiento de licitación de que se trate)

D E C L A R A

I. Cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

II. Comprometerse, cuando sea requerido para ello por la Administración, a aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

III. Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

IV. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía), y con la Seguridad Social.

v. Que la empresa que representa (señalar con una X lo que proceda):

☐ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☐ Pertenece al grupo de empresas denominado ..... En cuyo caso declara que (señalar con una X lo que proceda):

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas).

vi. Que consiente que todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento de contratación sean realizadas a través de la dirección de correo electrónico y/o del número de fax indicados a continuación:

Correo electrónico:

Fax:

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administradores/as mancomunados/as, etc
(2) Indicar a ó b.
(3) Indicar nombres de otras empresas.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO V

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

Don/Doña:
con residencia en
provincia de
calle
DNI:
en nombre propio o de la empresa a la que representa en el presente procedimiento de adjudicación, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano concedente

C E R T I F I C A

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa /sociedad /entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

FECHA Y FIRMA AUTORIZADA (1)

(1) En el caso de personas jurídicas, la presente certificación sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente:

- Administrador/a único/a.
- Administrador/a solidario/a.
- Administradores/as mancomunados/as.
- Consejo de Administración: firma del Secretario/a con el Vº Bº del Presidente/a, o miembro/s que tengan a título individual o conjunto atribuido estatutariamente poder de representación de la Sociedad.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO VI

SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL.

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN .

Don/Doña:
con residencia en
provincia de
calle
DNI:
en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), bajo su personal responsabilidad y ante el órgano concedente, en el procedimiento de adjudicación de autorización demanial:

(indicar el procedimiento de adjudicación de que se trate)

A U T O R I Z A

A la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación referenciado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso)

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO VII

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

SOBRE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Las personas licitadoras están obligados a presentar SOBRE 2 (Si/No): SI

A. DEFINIR PARA CADA CASO. Detallar en qué consisten, así como su estructura y formato de entrega.

LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER UNA MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL LOTE AL QUE SE OFERTA DONDE RECOJA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

Sobre el grado de conocimiento del lote del aprovechamiento de pastos a ofertar, de su emplazamiento y sobre las circunstancias específicas concurrentes para su correcta ejecución.

B. MEJORAS A VALORAR MEDIANTE JUICIO DE VALOR (Si/No): NO
En caso afirmativo, indicar individualmente cada mejora sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación, no teniendo repercusión económica en ningún caso:

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. En todos los casos se trata de una licitación alza sobre el **CANON MÍNIMO ANUAL DE LICITACIÓN** del lote en cuestión, se entenderá incluido en el precio ofertado todos los costes y tributos derivados para la correcta ejecución del aprovechamiento.

OBLIGATORIAMENTE TODOS LOS LICITADORES INTERESADOS DEBEN PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS LOTES AL QUE LICITEN SU OFERTA ECONÓMICA AJUSTADA AL MODELO RECOGIDO EN EL ANEXO VIII (1/2).

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Se recoge en el **Anexo VIII**

LOS LICITADORES INTERESADOS OPCIONALMENTE, SEGÚN PROCEDA, PODRÁN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO VIII (2/2).

NOTA IMPORTANTE: En el caso que la persona licitadora reflejara en la documentación del sobre número 3, referencia o documentación que deba incluirse en el sobre número 2, ésta no será valorada en ningún caso.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO VIII (1/2)

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE Nº _____.

Don/Doña:
con residencia en
provincia de calle DNI:
en nombre propio o representando a la entidad (indicar denominación, domicilio social y CIF), bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de concesional, en el procedimiento de otorgamiento de autorización:

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019
Título: APROVECHAMIENTO PLURIANUAL DE PASTOS EN VARIOS MONTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

Se compromete a asumir el cumplimiento de dicha autorización, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, presentando para ello una PROPOSICIÓN ECONÓMICA resumida en el siguiente cuadro:

Lote n.º (Denominación)	**Canon Anual (€) (1)**	**I.V.A.(exento 0%)**

(1) Indicar el valor (IVA excluido), en términos monetarios, del canon anual ofertado para cada lote. La cifra deberá consignarse en número y en letra.

La presente PROPOSICIÓN ECONÓMICA incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y demás documentos integrantes de la autorización demanial de aprovechamiento forestal.

El orden en que se expresan los lotes indica la preferencia de adjudicación, siendo el lote indicado en la primera línea el de mayor preferencia y disminuyendo la preferencia gradualmente a continuación.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

(Lugar, fecha, firma y sello, en su caso)

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO VIII (2/2)

SOBRE 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (OPCIONAL, SEGÚN PROCEDA).

☒ **1.- Sobre la acreditación de Certificaciones de normas de calidad y medioambientales que contribuyan a la mejora de un entorno sostenible (ganadería ecológica).**

☒ **2.- Sobre la acreditación de experiencia en prevención de incendios mediante pastoreo controlado (informe favorable de las actuaciones en los últimos 5 años) .**

☒ **3.- Sobre la acreditación de la participación en programas de conservación y mejora de razas autóctonas en peligro de extinción (certificado de participación en los últimos 5 años) .**

☒ **4. Sobre la acreditación de la disposición de Raza predominante autóctona.**

☒ **5.- Sobre la acreditación de la inclusión en el catálogo de explotaciones prioritarias (certificado del catalogo de explotaciones prioritarias de la Junta de Andalucía).**

☒ **6.- Sobre la acreditación de la posesión de calificación sanitaria superior a la obligada según el pliego de prescripciones técnicas .**

EL LICITADOR EN CASO DE APORTAR TODAS O ALGUNA DE LAS ACREDITACIONES INDICADAS, DEBERÁ INCLUIRLA/S EN EL SOBRE Nº 3, Y LO REALIZARÁ APORTANDO ORIGINAL/ES O MEDIANTE COPIAS QUE TENGAN CARÁCTER DE AUTÉNTICAS O AUTENTICADAS DE LAS MISMAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

NOTA IMPORTANTE: En el caso que la persona licitadora reflejara en la documentación del sobre número 3, referencia o documentación que deba incluirse en el sobre número 2, ésta no será valorada en ningún caso.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO IX (1/2)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL **SOBRE Nº 2**).

Máxima puntuación posible: 4 puntos. El desglose de la puntuación es el siguiente:

Grado de conocimiento del lote del aprovechamiento de pastos a ofertar, de su emplazamiento y sobre las circunstancias específicas concurrentes para su correcta ejecución, descrito en Memoria Justificativa para el lote en cuestión. Desde 0 a 4 puntos.

a.- La descripción es detallada y pormenorizada ..... 4 puntos.

b.- La descripción es imprecisa o poco detallada.....2 puntos.

c.- La descripción es totalmente imprecisa e incluso incoherente.....0 puntos.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO IX (2/2)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL **SOBRE Nº 3**).

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA; Máxima puntuación posible: 10 puntos.

Se *clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a la siguiente fórmulala matemática:*

P = V x **(B/A)**

donde:

P: es la puntuación obtenida por cada licitador en la oferta económica presentada.

V: es el valor de la puntuación máxima asignada a este apartado (oferta económica).

B: es la oferta económica que se evalúa.

A: es la oferta económica más alta de las presentadas.

Nota: La puntuación más alta será la de la oferta más alta.

Al tratarse de una licitación al alza de cada uno de los Lotes ofertados a riesgo y ventura del licitador. La oferta presentada deberá ser en todo caso igual o superior al CANON MÍNIMO ANUAL DE LICITACIÓN para el lote en cuestión, siendo inadmitida en caso contrario.

B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA VALORACIÓN DE OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS; Máxima puntuación posible: 6 puntos.

☒ **1.- Acreditación de Certificación de Ganadería Ecológica**

-No aporta Documentación Acreditativa.....0 puntos.
-Aporta Documentación Acreditativa.....1 puntos.

☒ **2.- Acreditación de experiencia en prevención de incendios mediante pastoreo controlado (informe favorable de las actuaciones en los últimos 5 años) y compromiso de aplicación en el lote a ofertar. 0 puntos si no aporta ninguna Acreditación o ésta es incorrecta// 1 punto si aporta la Acreditación correctamente.**

–No aporta Documentación Acreditativa.....0 puntos.
-Aporta Documentación Acreditativa.....1 puntos.

☒ **3.- Acreditación de la participación en programas de conservación y mejora de razas autóctonas en peligro de extinción (Certificado de participación en los últimos 5 años).**

-No aporta Documentación Acreditativa.....0 puntos.
-Aporta Documentación Acreditativa.....1 puntos..

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

☒ **4.- Acreditación de poseer raza predominante autóctona.**

-No aporta Documentación Acreditativa.....0 puntos.
-Aporta Documentación Acreditativa.....1 puntos.

☒ **5.- Acreditación de Inclusión en el catálogo de explotaciones prioritarias (certificado del catalogo de explotaciones prioritarias de la JA).**

-No aporta Documentación Acreditativa.....0 puntos.
-Aporta Documentación Acreditativa.....1 puntos.

☒ **6.- Acreditación de Calificación sanitaria superior a la obligada según el pliego de prescripciones técnicas y compromiso de aplicación en el lote a ofertar.**

-No aporta Documentación Acreditativa.....0 puntos.
-Aporta Documentación Acreditativa.....1 puntos.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE PASTOS EN MONTES DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA, EN LA MODALIDAD DE ENAJENACIÓN DIRECTA A TERCERO, MEDIANTE AUTORIZACIÓN.

Expediente: AL-APROVECH/PAST-2019

ANEXO X

MODELO DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE DEMANIAL.

LOTE Nº____

DENOMINACIÓN:_____

En Almería, a **___ de _____ de 2019**, se reúnen las personas intervinientes que se indican, las cuales se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente documento de formalización del otorgamiento de la autorización para un uso que implica un aprovechamiento especial de montes demaniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería para el aprovechamiento forestal **de pastos** en el lote indicado, mediante la modalidad de enajenación directa a un tercero de estos recursos naturales, que sin impedir el uso común de los montes demaniales, suponen la obtención de una rentabilidad singular de los mismos. en base a los antecedentes, cláusulas y condiciones que asimismo se indican.

REUNIDOS

De una parte, _____ en su calidad de persona titular de esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades conferidas en los artículos 30.3 Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio C.A. Andalucía y 70.3 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Patrimonio C.A. Andalucía y en base a lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, _____ con N.I.F./C.I.F. nº _____, representado/a por:
( ) si mismo.
( ) por _____ con NIF nº ,con domicilio en _____, según poder otorgado ante el Notario _____, el día _____ y bajo el nº _____ de su protocolo y bastanteo de fecha _____.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: Con fecha _____ fue acordado inicio de expediente de otorgamiento de autorización de aprovechamiento forestal de pastos, con número de expediente _____ y título _____, situado en el término municipal de _____.

Se adjunta como **anejo número 1** a este documento copia de la resolución de iniciación del expediente.

SEGUNDO: La adjudicación para el otorgamiento de la autorización para la ejecución de aprovechamientos forestales para pastos del Lote referenciado fue acordada por Resolución de fecha _____, uniéndose copia de la misma al presente documento como **anejo número 2**.

CLÁUSULAS DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN

PRIMERA: El presente documento tiene por objeto otorgar la autorización para un uso que implica un aprovechamiento especial de montes demaniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería para el aprovechamiento forestal de pastos en el lote indicado, mediante la modalidad de enajenación directa a un tercero de estos recursos naturales, que sin impedir el uso común de los montes demaniales, suponen la obtención de una rentabilidad singular de los mismos.

SEGUNDA: El autorizado adjudicatario se compromete a ejecutar el aprovechamiento de pastos con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, en especial en lo referente a la protección de la masa forestal y del medio ambiente. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones relativas a las citadas materias se estará a lo previsto en la legislación patrimonial y forestal.

Se adjunta copia del Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas suscrito por el autorizado adjudicatario, que se une a este documento de autorización como **Anejo número 3**.

(Rellenar si procede)

*Así mismo, quedan incluidas a la presente autorización para un uso que implica un aprovechamiento especial del citado lote de aprovechamiento de pastos, las mejoras propuestas y comprometidas por el autorizado adjudicatario en su oferta, sin repercusión económica, inmediatamente aplicables y aceptadas por la Administración:*_____

_____

TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con lo previsto en el Pliegos de Condiciones Particulares, para responder del cumplimiento en lo autorizado para un uso que implica un aprovechamiento especial de pastos, se constituye por el autorizado adjudicatario una garantía definitiva por un importe total de _____, equivalente del **3% del valor del dominio público (relativo al uso del aprovechamiento)** donde se efectúe la autorización

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

indicado en el Anexo I del citado Pliego. El plazo de garantía será de **3 meses** desde el Acta de Finalización y concluido a satisfacción de la Administración.

Así mismo el autorizado adjudicatario presenta copia del **recibo** de haber concertado los **seguros de cobertura de daños y de responsabilidad civil** estipulados en el Pliego de Condiciones y de su compromiso de mantenerlos durante toda la vigencia de la presente otorgamiento de autorización, adjuntándose a este documento resguardo del ingreso como **Anejo número 4.**

CUARTA: El precio de la presente autorización de aprovechamiento de pastos es de _____ € (IVA exento).

(Rellenar la opción que proceda)

☐ *Con anterioridad a la firma de este documento ha sido ingresada por el autorizado adjudicatario la cantidad de _____ € del primer pago del canon anual del Lote número_____, adjuntándose a este documento resguardo del ingreso como* ***Anejo número 5*** *y el resto se harán mediante Pagos Parciales por cada anualidad y lote como se detallan a continuación, cuyas liquidaciones serán notificadas a cada autorizado adjudicatario para que efectué su pago antes del 30 de junio de cada anualidad.*

IMPORTES CANON CUATRO ANUALIDADES LOTE Nº____

PRIMERA ..... Euros
SEGUNDA ..... Euros
TERCERA ..... Euros
CUARTA ..... Euros

☐ *En el caso de establecerse en el Lote número _____ que el canon sea satisfecho mediante la ejecución de actuaciones de mejora establecidas en los Pliegos. Con la firma del presente documento se hace compromiso expreso de realizar todas las actuaciones de mejora del monte asignadas al Lote en cuestión conforme a las condiciones estipuladas en este documento de formalización y en los Pliegos, y en todo caso, bajo la autorización previa del órgano competente, no dispensando esta autorización de cuantas otras licencias o autorizaciones puedan ser requeridas a la persona adjudicataria de la autorización.*

Las actuaciones ejecutadas de mejora establecidas como canon serán valoradas económicamente en la Liquidación Final sobre el precio antes indicado.

Si el resultado de la liquidación final refleja que la valoración económica de las mejoras establecidas y ejecutadas como canon no alcanzará el precio de adjudicación. El autorizado estará obligado a saldar la diferencia mediante un único pago en precio efectivo. Quedando expresamente prohibido prorrogar la vigencia de la autorización por tal motivo ni tampoco permitiéndose que sea saldada ni compensada mediante la realización de trabajos similares de mejoras en otros montes públicos.

QUINTA: Será causa de extinción de la presente autorización para el aprovechamiento de pastos en monte demanial, las indicadas a continuación (articulo 100 Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio AAPP):
a) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
b) Falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o concesionario.
c) Caducidad por vencimiento del plazo.

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07

d) Rescate de la concesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
e) Mutuo acuerdo.
f) Falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión o autorización.
g) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
h) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 102 de esta ley.
i) Cualquier otra causa prevista en las condiciones generales o particulares por las que se rijan.

SEXTA: El plazo de ejecución del aprovechamiento será de **CUATRO ANUALIDADES** contados a partir del día siguiente a la firma del **Acta de Inicio**, que tendrá lugar dentro del plazo de **1 (UN) MES**, desde el día siguiente a la formalización del presente otorgamiento.

SÉPTIMA: El presente documento de otorgamiento ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 4 de marzo de 2019

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento de otorgamiento de autorización para el citado lote de aprovechamiento de pastos en monte demanial por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL AUTORIZADO ADJUDICATARIO	POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo.:	Fdo.: Aránzazu Martín Moya

C/ Canónigo Molina Alonso, nº 8 - 04071 ALMERIA
Telfs. 950 10 16 76– Fax 950 03 71 07